

01

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 193 -2008 - CE - PJ**



Lima, 01 de julio de 2008

**VISTO:**

El Oficio N° 959-2008-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, mediante el mencionado documento se remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribiría el Poder Judicial con el Fondo Mivivienda S. A., para su evaluación;

**Segundo:** Que, la propuesta presentada tiene por objetivo concertar acciones interinstitucionales a fin de que el Fondo Mivivienda S. A. pueda promover e impulsar la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando además la participación de la actividad privada para la ejecución de proyectos, de manera que se pueda brindar acceso a la vivienda para magistrados y personal de este Poder del Estado;

**Tercero:** Que, siendo objetivo de este Poder del Estado promover y apoyar el estudio y ejecución de planes destinados a dotar progresivamente de viviendas a magistrados y demás servidores del Poder Judicial, conforme lo establece el artículo 186°, numeral 9, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por haberse excusado de asistir, por unanimidad,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Fondo Mivivienda S. A., que consta de 11 (once cláusulas); delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo y a adoptar las acciones que sean necesarias para su ejecución.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 193 -2008-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Fondo Mivivienda S. A. y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.-

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
FRANCISCO TAYARA CÓRDOVA

*[Signature]*  
ANTONIO PAJARES PAREDES

*[Signature]*  
SONIA TORRE MUÑOZ

*[Signature]*  
WALTER COTRINA MIÑANO

*[Signature]*  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

63



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 208 - 2008 - CE-PJ

Lima, 16 de julio de 2008

### VISTOS:

Los Informes Nros. 040, 077 y 083-2008-SEP-GP-GG-PJ, remitidos por la Gerencia General del Poder Judicial, los Oficios Nros. 157 y 385-2008-ETI-PJ, cursados por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, y el Oficio N° 53-2008-CE-PJ-JRS, cursado por el señor Consejero Javier Román Santisteban; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante Decreto Legislativo N° 957 se promulgó el Código Procesal Penal; estableciéndose en la Primera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias su vigencia progresiva en los diferentes Distritos Judiciales; asimismo, por Decreto Supremo N° 005-2007-JUS, se dispuso que la referida norma procesal entrará en vigencia en el Distrito Judicial de Arequipa el 1 de octubre del año en curso;

**Segundo:** Que, la Ley N° 28994 modificó el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 958, que regula el proceso de implementación y transitoriedad del Nuevo Código Procesal Penal; estableciendo que el Poder Judicial implemente una organización de despacho judicial para conocer los nuevos procesos penales bajo el criterio de la carga cero, es decir, con jueces dedicados exclusivamente a concluir con los procesos penales iniciados antes de la vigencia del citado código procesal;

**Tercero:** Que, en tal sentido, resulta necesario que este Órgano de Gobierno proceda a disponer la conformación de los órganos jurisdiccionales que se encargarán de conocer los nuevos procesos bajo el Código Procesal Penal y los que realizarán la liquidación de los procesos bajo las normas del Código de Procedimientos Penales; así como adoptar las demás medidas orientadas a implementar la aplicación del nuevo ordenamiento procesal penal en el Distrito Judicial de Arequipa;

**Cuarto:** Que, en el Distrito Judicial de Arequipa se atiende jurisdiccionalmente a 08 Provincias: Arequipa, Caravelí, La Unión, Condesuyos, Castilla, Caylloma, Islay y Camaná; con población aproximada de 1 152 303 habitantes, conforme el último Censo de Población y Vivienda del año 2007 (*página Web censos.inei.gob.pe*); en donde funcionan 11 Salas Superiores (entre ellas 05 Salas Penales y 01 Mixta Descentralizada), 50 Juzgados Especializados y Mixtos (de los cuales son 14 Especializados Penales y 13 Mixtos), 23 Juzgados de Paz Letrados y 271 Juzgados de Paz;